

Lanús, 25 de enero de 2023.

DECRETO N° 0358.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 1.072/18 y 81/20; el expediente N° D-4060-4888/2017; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.072/18, se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS NO PREVISTAS POR EDESUR - BARRIOS VILLA SAPITO, LOS CEIBOS Y VILLA ILASA”, ejecutada en los Barrios los Ceibos (limitado por las calles Alvear, Chascomús, Albarracín y Centenario Uruguayo), Villa Sapito (limitado por las calles Bustamante, Camino General Belgrano y Madariaga) y Villa Ilasa (limitado por las calles Osorio, Sayos, Lucero y Millán), de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a la empresa SERVILUM S.A., por un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON ONCE CENTAVOS (\$ 7.105.371,11), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-4888/2017;

Que, con fecha 13 de enero del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, por Decreto N° 81, de fecha 14 de enero del año 2020, se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Iluminación y Redes Urbanas con fecha 11 de febrero del año 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por, ello en uso de sus facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra “ PUESTA EN VALOR DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS NO PREVISTAS POR EDESUR - BARRIOS VILLA SAPITO, LOS CEIBOS Y VILLA ILASA”, ejecutada en los barrios los Ceibos (limitado

por las calles Alvear, Chascomús, Albarracín y Centenario Uruguayo), Villa Sapito (limitado por las calles Bustamante, Camino General Belgrano y Madariaga) y Villa Ilasa (limitado por las calles Osorio, Sayos, Lucero y Millán), de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, ejecutada por la empresa SERVILUM S.A., labrada con fecha 13 de enero del año 2020, tramitada por expediente N° D-4060-4888/2017.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa SERVILUM S.A.; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y Archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2023.01.30
11:03:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2023.01.31 11:59:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2023.01.30 21:12:29
-03'00'